



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Claudio José Bohórquez Bohórquez
Demandado	Doralba Estrada Arango en representación legal de Kerly Lorena Torres Estrada y Luis Antonio Torres Molina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00249 00
Asunto	Auto fija fecha práctica prueba de ADN
Fecha de la providencia	Septiembre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

*Tener por contestada la demanda por parte del señor Luis Antonio Torres Molina.

*Concederle el amparo de pobreza solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General del Proceso.

*Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada Doralba Estrada Arango quien actúa en representación de su menor hija Kerly Lorena Torres Estrada.

*Teniendo en cuenta que los demandados se encuentran debidamente notificados y en virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **28 de septiembre de 2016 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan a la toma de muestras Claudio José Bohórquez Bohórquez, Doralba Estrada Arango, la menor Kerly Lorena y Luis Antonio Torres Molina.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, librese comunicación a las partes dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 NO. 24-83 Barrio Menegua.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 119
Del 07 de SEP de 2016.

07 SEP 2016